

relacionadas con el cargo que desempeña será considerado como reincidente y en su caso se le aplicara una sanción más severa, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de la materia.-----

SEPTIMO.- La presente resolución deberá notificarse a través de documento oficial al infractor, de conformidad con el artículo 64 fracción II y 75 de la Ley de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.-----

Por lo antes expuesto y fundado, es de resolverse y esta Contraloría Municipal:

RESUELVE

PRIMERO.- Por los motivos expuestos en considerandos anteriores, 53, 54, 56, 63, 64 fracción II y 68 de la Ley de responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, esta Contraloría Municipal determina imponer al **ING. CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ**, sanción administrativa consistente en **APERCIBIMIENTO PRIVADO**, lo anterior para que en lo sucesivo, su actuación se ajuste a la normatividad aplicable y se conduzca siempre anteponiendo los principios rectores de Legalidad, Honradez, Imparcialidad y Eficiencia, mismos que deben prevalecer en todo servidor público en el desempeño de sus funciones y de incurrir de nueva cuenta en cualquier violación establecida en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables relacionadas con el cargo que desempeña, se le considerara como reincidente y en su caso se le aplicaran sanciones más severas.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 64, fracción II y 75 de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, notifíquese la presente al Servidor Público, para sus efectos correspondientes.-----

TERCERO.- Notifíquese al Órgano Superior de Fiscalización y a la Contraloría del Estado, de conformidad con el artículos 64, fracción II. -----

CUARTO.- Notificada y cumplida la presente Resolución, archívese el presente expediente administrativo número MTE/CM/052/2016 como asunto totalmente concluido.-----

Así lo resolvió, manda y firma el Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina, Contralora Municipal, por acuerdo del Ing. Francisco Ramón Abreu Vela, Presidente Municipal Constitucional y ante los testigos de asistencia la Lic. Marisol Chan Garduza y C.P Sebastián Guevara Cortes, el día 23 de septiembre de 2016, siendo las 13:00 horas.-----


Lic. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina
Contralor Municipal




Lic. Marisol Chan Garduza


C.P. Sebastián Guevara Cortes